

DECRETO D.A.S. N° 1072.

CHIGUAYANTE, 24 ABR 2015

VISTOS:

Estos antecedentes; la Ley N°19.378, de fecha 13 de abril de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud; Decreto alcaldicio N°26 de fecha 5 de enero de 1998, que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal de Chiguayante; el Artículo 8 de la Ley de Compras Públicas N° 19.886; Artículo 10 N° 7 letra f) del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la mencionada Ley; Decreto DAS N°923 de fecha 13 de Abril de 2015; Certificado Disponibilidad Presupuestaria DAS N°81-2015, de fecha 06 de Abril de 2015; Términos de Referencia sobre "Contratación de un Servicio de Gestión de Demanda Asistencial"; Ordinario N°422-2015, de fecha 01 de Abril de 2015; Solicitud de Pedido Interno N°147-2015, de fecha 18 de Marzo de 2015; Orden de Compra N°2773-214-SE15; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N°1 de fecha 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

Que, en el Decreto Alcaldicio DAS N° 923, de fecha 13 de Abril de 2015, que aprueba los términos de referencia para la prestación del "Servicio de Gestión de Demanda Asistencial", elaborados por la Dirección de Administración de Salud, autorizando el procedimiento de contratación Directa que en él se señala, ha imputado el pago del trato directo antes mencionado a la Cuenta Presupuestaria N°22.05.004.

Que, por un error de digitación y por ende de referencia, se indicó en el número cuatro del señalado decreto que se imputaba el gasto que irroga la contratación a la cuenta N° 22.05.004, denominada "Telefonía Fija" del presupuesto Anual vigente de la Dirección de Administración de Salud Municipal. Sin embargo, tal número no corresponde al de la citada cuenta, debiendo este reemplazarse por la N°22.05.005.

Que, el artículo 62 de la Ley 19.880 sobre Procedimiento Administrativo, autoriza a los órganos de la Administración, a rectificar los errores de referencia de los actos administrativos, como es el Decreto Alcaldicio DAS N° 923, ya aludido.-

Que, en virtud de lo anterior, se viene a rectificar el error de referencia, con el fin de salvaguardar la completa y total legalidad del acto administrativo que reviste el Decreto Alcaldicio DAS N°924, de fecha 13 de Abril de 2015, a fin de que produzca plena eficacia jurídica.-

DECRETO:

1° Modifíquese el Decreto Alcaldicio D.A.S. N°923, de fecha 13 de Abril de 2015, en lo que dice relación con rectificar el número de cuenta a la que debe imputarse el gasto de contratación, cuyo número ya individualizado es 22.05.004, debiendo ser reemplazado por el número 22.05.005, que corresponde a la cuenta denominada "Telefonía Fija" del presupuesto Anual vigente de la Dirección de Administración de Salud Municipal.

2° En todo lo no rectificado, manténgase vigente el Decreto modificado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Asesor Jurídico D.A.S.
- Archivo D.A.S.

JARV/LTS/VRB/LPG/lpg



27 ABR 2015

DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN DE SALUD
CHIGUAYANTE



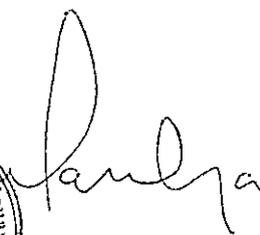
I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION ADMINISTRACION DE SALUD
FINANZAS Y OPERACIONES

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 81 - 2015

La Jefa de Finanzas, que suscribe, certifica que para el Presupuesto Municipal año 2015 aprobado y autorizado según Decreto Alcaldicio N° 2559, de fecha 30/12/2014, se podrá disponer en la cuenta presupuestaria 22.05.005 Telefonía Fija la suma de:

- \$6.281.069 para contratar Sistema de Gestión de Demanda Asistencial Otorgamiento de Horas Médicas.

Dichas compras o contrataciones se deberá cautelar lo establecido en normativa de Ley 19.886 de Compras Públicas. Se extiende el presente certificado sin salvedades. Su vigencia se extiende hasta el 31/12/2015.



HUGUINA SANHUEZA FUENTES
D. A. J. E. A. FINANZAS Y OPERACIONES D.A.S.

CHIGUAYANTE, 06 abril 2015.
HSF/hsf.-